

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.




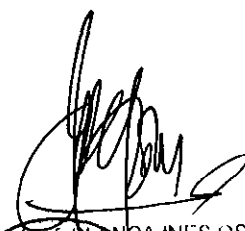
Artículo 1º: Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a mantener por el plazo de DIEZ (10) años los objetivos y finalidad perseguidos por el ACUERDO DE ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO INDILUIDO, ratificado por el Decreto N° 934 de fecha 22 de abril de 2003, y renovado por la Resolución N° 419 de la SECRETARIA DE ENERGIA de fecha de fecha 30 de mayo de 2003.

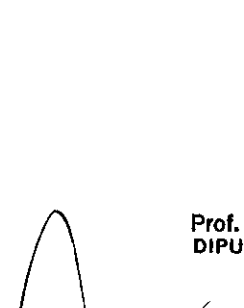
Artículo 2º: Facúltase a la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para promover ante el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la autorización de ejecución de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas propano indiluido por redes. A tal fin resultará de aplicación para todos aquellos usuarios R y P (primer y segundo escalón) abastecidos actualmente por redes, el mecanismo de promoción de obras de suministro de gas natural.


Para el volumen y las calorías distribuidas con gas natural que sustituye al gas propano indiluido por redes y por el plazo que resulte necesario para que el mismo resulte compatible con la programación financiera del Fondo Fiduciario creado por Decreto 180/04, se afectará al pago del capital invertido en las obras que posibilitaron tal sustitución, el monto anual total que surge para ese volumen y cantidad de calorías por la diferencia entre el precio de mercado del GLP y los 300 \$/tn fijado en el acuerdo referido en el primer párrafo, o entre aquel precio y el que determine la autoridad de aplicación en el futuro.

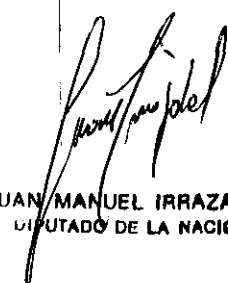
Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


JOSE MONGELÓ
DIPUTADO DE LA NACION


Prof. BLANCA INES OSUNA
DIPUTADA DE LA NACION


Mariana Est. Hunee
Diputada de la Nación


Prof. SILVIA G. ESTEBAN
DIPUTADA DE LA NACION


JUAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION